

“BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS DE ACUICULTURA CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, TOMA DE DECISIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS TÉCNICOS”

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura (CCTA) contemplados en la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los comités científicos técnicos

Dichos Comités consisten en organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en las materias científicas relevantes para la administración de la actividad acuícola, pudiendo un mismo Comité abocarse a uno o más recursos hidrobiológicos o materias.

Los Comités se encuentran regulados en la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y por el D.S. N° 77, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos.

Su composición será la siguiente:

1.- CCTA Ambiental: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
 - Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
 - Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las materias de manejo ambiental de la actividad de acuicultura en relación con las medidas de protección del medio ambiente para que los establecimientos que exploten concesiones o autorizaciones de acuicultura operen en niveles compatibles con las capacidades de carga de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y marítimos. Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

2.- CCTA Sanitario: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o

las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.

- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las siguientes materias de manejo sanitario de la actividad de acuicultura: medidas de protección y control para evitar la introducción de enfermedades de alto riesgo y especies que constituyan plagas, aislar su presencia en caso de que éstas ocurran, evitar su propagación y propender a su erradicación; metodología para clasificar los centros de cultivo y las agrupaciones de concesión, de acuerdo a su nivel de bioseguridad; propuestas para el establecimiento de macro-zonas de acuerdo al reglamento a que se refiere el artículo 86; evaluación de los programas sanitarios a la acuicultura. Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

3.- CCTA de Ordenamiento Territorial: Este comité estará compuesto por nueve integrantes, todos con derecho a voto, conforme a la siguiente composición:

- Cinco integrantes, plenamente habilitados, de los cuales al menos uno deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal actividad objeto del comité. En el caso de este llamado deberá provenir de la X Región de Los Lagos.
- Dos integrantes del Instituto de Fomento Pesquero.
- Dos integrantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Este Comité abordará las siguientes materias de ordenamiento territorial de la actividad de acuicultura: propuesta de nuevas Áreas Apropriadadas para la Acuicultura (A.A.A.) considerando los usos alternativos de las aguas, la existencia de recursos hidrobiológicos o aptitudes para su producción y la protección del medio ambiente. Asimismo le corresponderá presentar propuestas de investigación conforme a lo establecido en el Art. 91° de la LGPA.

1. Cupos a concursar.

De conformidad con lo señalado en el artículo transitorio del Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos, se concursarán cupos de cuatro años de duración y cupos de dos años de duración.

Por su parte, los cupos para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones, durarán cuatro años.

1.1.- CCTA Ambiental:

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región

1.2.- CCTA Sanitario

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región

1.3.- CCTA de Ordenamiento Territorial

Total de cupos con derecho a voto	5
Cupos comunes de 4 años	2
Cupos comunes de 2 años	2
Cupo para instituciones de investigación o universidades con sede en regiones (duración 4 años)	1 de la X región

2. Plazos del concurso.

Actividad	Fecha Ejecución
1. Publicación del aviso	Viernes 8 de noviembre de 2013
2. Presentación de antecedentes	Lunes 18 de noviembre a viernes 29 de noviembre de 2013
3. Resultado del concurso	Viernes 6 de diciembre de 2013

3. Requisitos de postulación.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1.- Requisitos generales de postulación con aplicabilidad al total de los miembros del presente concurso.

Contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.

3.2.- Requisitos especiales de postulación.

Los interesados en postular a los cupos especiales para instituciones de investigación o universidades deberán ser trabajadores o docentes de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del CCTA Ambiental, Sanitario, y Ordenamiento Territorial.

Se podrá postular y ser seleccionado en más de un Comité Científico Técnico de Acuicultura.

4.- Proceso de postulación y recepción de antecedentes.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Institución www.economia.cl, a contar del día 08/11/2013, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 18 de noviembre hasta las 17:30 horas del día 29 de noviembre de 2013. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Para formalizar la postulación, los interesados (as) deberán presentar para cada cargo, la siguiente documentación según corresponda:

- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1)
- Fotocopia simple por ambos lados de la Cédula Nacional de Identidad.
- Declaración Jurada simple, según formato adjunto señalando si es funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste; o si se es trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas. (anexo 2)

A fin de acreditar los requisitos de postulación como aquellos aspectos a ser evaluados deberán acompañar los documentos que correspondan según lo señalado en el numeral 6 de las presentes bases.

Si se postula a más de un cupo bastará que en una de las postulaciones se acompañen originales o copias, debiendo indicarse en que otra postulación se acompañaron los antecedentes respectivos.

Los documentos deberán ser presentados en sobre cerrado, indicando claramente el comité al que postula y si se trata de un cupo:

- a) común;
- b) especiales para instituciones de investigación o universidades;

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Las postulaciones deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, piso 1, Santiago, en sobre dirigido a:

***“Señores
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
División Jurídica
“Concurso Público para la integración de los Comités Científicos Técnicos de
Acuicultura (CCTA) de la Ley General de Pesca y Acuicultura”***

No serán admisibles postulaciones vía fax, correo electrónico u otro medio que no sea el indicado.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Comité de Selección de requerir los necesarios para aclarar, completar o complementar los ya presentados.

Todas las postulaciones, independientemente de la forma en que se envíen, se entenderán recepcionadas a la fecha en que sean recibidos físicamente en la Oficina de Partes y Archivos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El Comité de Selección, designado para estos efectos verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso. Dicha nómina será publicada en el sitio web www.economia.cl.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos,

entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos establecidos o no cuenten con un puntaje mínimo de 50 puntos.

Con el envío de su postulación, los/las postulantes aceptan en forma íntegra las presentes bases.

5.- Criterios de Evaluación.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos detallados en el numeral 3 de las presentes bases serán evaluados por el Comité de Selección.

La evaluación se efectuará considerando dos factores: Formación Profesional y Experiencia.

El factor de Formación Profesional se evaluará en base a dos subfactores: título profesional y especialización, y el factor Experiencia se evaluará en base a dos subfactores: experiencia académica y experiencia en el área de ciencias marinas.

En la siguiente tabla se detallan las ponderaciones de los dos factores y los puntajes máximos de cada uno de los cuatro subfactores:

Factor	Ponderación	Subfactores	Puntaje máximo
Formación profesional	30%	Título profesional	10-15
		Especialización	0-15
Experiencia	70%	Experiencia académica	0-20
		Experiencia en investigación (participación en proyectos)	0-15
		Publicaciones indexadas	0-15
		Experiencia práctica	0-20
	100%		100

Los puntajes a asignar para el **Subfactor Título Profesional** se detallan en la siguiente tabla:

Subfactor Título Profesional	Puntaje a asignar
Si el postulante está en posesión de un título profesional cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, 8 semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales	10 puntos

o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado (requisito habilitante).	
Si el postulante está en posesión de un título profesional cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, 10 semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado.	15 puntos

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Especialización: se valorará la especialización en el área de competencia en las materias específicas de análisis de los comités.	Puntaje a asignar
Si el postulante no acredita diplomados	0 punto
Si el postulante acredita diplomados	5 puntos
Si el postulante acredita el grado de Magister	7 puntos
Si el postulante acredita el grado de Doctor	10 puntos
Si el postulante, además del grado de Magister acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo .	12 puntos
Si el postulante, además del grado de Doctor acredita otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo	15 puntos.

Nota: Los puntajes asociados a los criterios precedentes no son aditivos, considerándose solamente la categoría más alta.

Subfactor Experiencia Académica	Puntaje a asignar
Menos o igual a 5 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	0 Punto
Más de 5 años y hasta 10 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	5 Puntos
Más de 10 años y hasta 15 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	15 Puntos
Más de 15 años de docencia de pre y pos grado en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité	20 Puntos

Subfactor Experiencia en investigación (participación en proyectos)	Puntaje a asignar
No acredita participación en proyectos	0 punto
Participación en hasta 5 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	3 puntos
Participación en más de 5 y hasta 10 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	5 puntos
Participación en más de 10 y hasta 15 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	10 puntos
Participación en más de 15 proyectos de investigación en materias relacionadas con las especialidades señaladas para el Comité, en calidad de jefe de proyecto o investigador.	15 puntos

Subfactor publicaciones indexadas	Puntaje a asignar
Sin publicaciones	0 punto
Hasta 5 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	3 puntos
Más de 5 y hasta 10 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	5 puntos
Más de 10 y hasta 15 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	10 puntos
Más de 15 publicaciones en revistas SciELO y/o ISI	15 puntos

Subfactor Experiencia Práctica	Puntaje a asignar
Sin experiencia práctica	0 punto
Menos de 5 años	5 puntos
Más de 5 años y menos de 10 años	10 puntos
Más de 10 años y menos de 15 años	15 puntos
Más de 15 años	20 puntos

El Comité de selección elaborará una tabla jerarquizada con los puntajes respectivos para cada comité. Los primeros puntajes por Comité serán seleccionados en los cupos de cuatro años, continuando con los de dos hasta completar la cantidad de cupos concursados.

En caso de empate se seleccionará a el/la postulante que tenga el mayor puntaje en los subfactores que a continuación se indican de acuerdo al siguiente orden:

- a. Experiencia Práctica.
- b. Experiencia en Investigación.
- c. Experiencia Académica.
- d. Especialización.
- e. Publicaciones Indexadas.
- f. Título Profesional.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

En caso de renuncia o desistimiento previo a la total tramitación del acto administrativo que nombre a los postulantes seleccionados, se asignará el cupo respectivo, en caso de ser procedente, a quién siga en puntaje.

6. Acreditación de antecedentes.

6.1 Para los efectos del concurso, el requisito establecido en el numeral 3.1, esto es, contar con un título profesional otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, cuyo plan de estudios tenga una duración de, a lo menos, ocho semestres y especialidad en ciencias del mar, medicina veterinaria u otra carrera de ciencias con especialización en materias ambientales o recursos naturales, impartido por instituciones de educación reconocidas por el Estado, deberá ser acreditado por el postulante, mediante documentos o certificados originales, copias simples, o mediante la copia de la respectiva cédula de identidad en el evento de encontrarse en ella consignada la profesión.

6.2. El requisito establecido en el numeral 3.2, esto es, ser trabajador o docente de la institución de investigación o universidad con sede en la X región en el caso del cupo especial para miembros provenientes de instituciones de investigación o universidades, deberá ser acreditado por el postulante mediante certificado o documento emanado de la Institución respectiva. (Anexo 3 contiene propuesta sugerida).

6.3 Los aspectos a ser evaluados deberán ser acreditados mediante declaración jurada al efecto (Anexo 4), salvo:

a) los correspondientes a diplomados, magister o doctorados y otras especializaciones que tengan estrecha relación con el desempeño del cargo, los que serán acreditados con copia simple.

b) la experiencia académica, la que deberá acreditarse con una carta o certificado emanada de la respectiva Universidad y/o Instituto la cual deberá contener la información completa y necesaria para la asignación del puntaje respectivo, en especial, la referente a años de experiencia.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. La falsedad, inexactitud o discordancia con la realidad de los antecedentes aportados implicará la nulidad de la postulación.

7.- Comité de selección.

El Comité de selección se encontrará conformado por la jefatura de la División de Política Industrial y Comercial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Director Ejecutivo de la Iniciativa Científica Milenio; y una representante de la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso de impedimento total o temporal serán reemplazados por quienes cumplan las funciones de subrogante.

A dicho Comité de Selección le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a concurso público, la supervisión de los procesos de postulación, evaluación y selección; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia, objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes seleccionados para cada uno de los Comités Científicos Técnicos que se presentará al Ministro de Economía, Fomento y Turismo, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas y anexos deberán contener la información necesaria que permitan verificar el cumplimiento cabal de las bases.

8.- Fecha en que se resolverá el concurso.

El concurso se resolverá a más tardar el día 06/12/2013.

El acta con la nómina de los postulantes seleccionados será publicada en el sitio web www.economia.cl

9.- Nombramiento de los seleccionados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el nombramiento de los seleccionados se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”.

Los integrantes de los Comités Científicos Técnicos de Acuicultura tendrán las siguientes incompatibilidades:

- a) Ser funcionario público dependiente o asesor independiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o de las reparticiones públicas dependientes de éste;
- b) Ser trabajador dependiente o asesor independiente del Instituto de Fomento Pesquero o de empresas pesqueras, de asociaciones gremiales de la actividad pesquera artesanal o industrial, o de plantas de transformación o de sus matrices filiales o coligadas.

Las personas que, al momento del nombramiento detenten cualquiera de las condiciones antes señaladas deberán renunciar a ellas, si pretende acceder a estas funciones.

Las limitaciones contenidas se mantendrán hasta un año después de haber cesado en sus funciones de miembro del Comité.

En todo caso, el desempeño como integrante de algún Comité es compatible con funciones o cargos docentes.

No se considera como parte de la respectiva inhabilidad ser evaluador externo de los proyectos de investigación financiados por el Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura y/o de los proyectos de investigación básica desarrollados por el Instituto de Fomento Pesquero.

Los integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses regulada en los artículos 57 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, previo a asumir sus funciones.